



Coronel Vidal, 24 de Enero de 1990.-

VISTO

El Expediente Municipal nº 3-Im-1990 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza nº 5/90; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 19 de enero de 1990;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 108, inciso 2º, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 5, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de enero de 1990, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº: 81



Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: Facilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir la cuo-
ta 1 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la /
Red Vial Municipal en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Por Ha..... A. 756,10.-

Mínimo hasta 10 Has..... A. 7.561,00.-

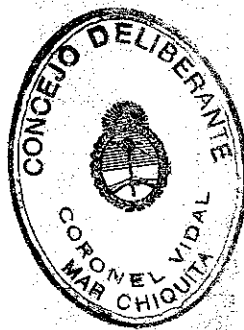
ARTICULO 2º: Fijase el vencimiento de la cuota referenciada en el artículo
precedente al día 9 de febrero de 1.990, quedando facultado al
Departamento Ejecutivo para su prórroga.

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA NRO. CINCO (5)

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Maria Alejandra Farias
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante